

Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 24 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), el uso del inmueble sito en dicha localidad c/ Ruiz Muñoz, núm. 2 con destino a Casa de la Juventud.

Por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, c/ Ruiz Muñoz núm. 2 para destinarlo a Casa de la Juventud.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27.1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Asuntos Sociales se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se detallan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 1992, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), de conformidad con los artículos 6, 27-1 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble sito en dicha localidad c/ Ruiz Muñoz núm. 2, para destinarlo a Casa de la Juventud por un plazo de cinco años, inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas al folio 17, libro 11, tomo 27, finca núm. 431, con una superficie registral de 721,10 metros cuadrados y cuyos linderos son: derecha y fondo con plaza de Andalucía, 2, izquierda con C/ Ruiz Muñoz, 4.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto en el punto anterior, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo queda obligado a mantener durante la vigencia de la cesión en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: El Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se obliga a asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del

Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 1 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), el inmueble sito en dicha localidad c/ Padre Curiel núm. 15, con destino a fines culturales y de juventud.

Por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, c/ Padre Curiel núm. 15 para destinarlo a fines culturales y de juventud.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27.1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Asuntos Sociales se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se detallan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 1992, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Ceder gratuitamente de conformidad con los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) por un período de cincuenta años el uso del inmueble sito en dicha localidad c/ Padre Curiel núm. 15, de 546 m² de superficie, para destinarlo a fines culturales y de juventud, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al folio 99 vuelto, libro 64 de Monturque, inscripción 12^o de fecha 12 de junio de 1984 y cuyos linderos son: derecha entrando, con inmueble propiedad de Don Juan Rodríguez Rojas, izquierda y espalda con Don Joaquín Hornero Alarcón, y fachada orientada a Occidente.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto que es el estrictamente cultural, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo queda obligado a mantener durante la vigencia de la cesión en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: El Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) se obliga a asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del

ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se relacionan.

BENEFICIARIO	INSTALACION	MUNICIPIO	SUBVENCION
Cía. Sevillana	R.T.B.T.	Ponelas	4.258.416,-
Cía. Sevillana	R.T.B.T.	Purullena	3.643.605,-
Cía. Sevillana	Sust. LAT	Guadix	2.056.815,-
Cía. Sevillana	R.T.B.T.	Castril	2.269.290,-
Cía. Sevillana	LANT, CT y RBT	El Pinar	566.940,-
Juan García Ruiz	Sustitución RTBT	Caniles	1.410.587,-
Alfonso Gómez García	RTBT y CT	Esfiliana	901.218,-
Elec. Bermejales	LANT y LSMT	Albaniol	1.775.700,-
Elec. Bermejales	LANT, CT y RBT	La Rábida	2.278.005,-
Cía. Sevillana	LANT	Iznalloz	4.457.748,-
Cía. Sevillana	LANT, RSMT, CT	Purullena	3.377.985,-
Cía. Sevillana	R.T.B.T.	Benamaurel	3.343.662,-
Elec. Guadalfeo	R.T.B.T.	Cádiz	529.860,-
Elec. Guadalfeo	R.T.B.T.	Alcutar	1.360.539,-
Cía. Sevillana	Electrificación	Orce	4.973.588,-
Cía. Sevillana	LSMT, CT y RSBT	Lanteira	779.535,-
Cía. Sevillana	L.A.A.T.	Iznalloz	1.066.755,-
Cía. Sevillana	L.A.A.T.	Iznalloz	1.498.957,-
Cía. Sevillana	RSMT y CT	Churriana	2.530.965,-
Elec. Bermejales	R.D.T.	Albaniol	1.927.200,-
Elec. Guadalfeo	Cambio a 20 KV.	Berchules	1.268.100,-
Cía. Sevillana	RTBT y RSBT	Zafarraya	2.079.450,-
Cía. Sevillana	Reforma CT y RTBT	Dúdar	1.304.343,-
Cía. Sevillana	RSMT, CT y RBT	Huтор Tajar	2.674.567,-
Cía. Sevillana	Paso a 20 KV.	Castril	2.837.238,-
Elec. Bermejales	LSMT y CC.TT.	Láchar	3.080.302,-
Elec. Bermejales	R.T.B.T.	Loreto	971.112,-
Cía. Sevillana	Cierre Circuito MT	Sanjarón	5.007.232,-
Cía. Sevillana	LANT D/C	Atarfe	13.691.184,-
Elec. Bermejales	Ampliación CT	Albaniol	819.990,-
Elec. Bermejales	CT y RBT	La Rábida	1.167.300,-
Elec. Bermejales	R.T.B.T.	Agrón	1.173.285,-
Cía. Sevillana	LANT, CT y RBT	La Poza	1.091.323,-
Elec. Guadalfeo	R.T.B.T.	Cádiz	1.290.855,-
Elec. Bermejales	LSMT y CT	Láchar	2.430.000,-
Elec. Bermejales	Interconectar Líneas	Ponelas	1.383.000,-
Elec. Bermejales	Reforma Centro D.	Arenas del Rey	1.755.600,-
Cía. Sevillana	R.T.B.T.	Itrabo	5.371.123,-
Cía. Sevillana	Subestación 66/20 KV.	Iznalloz	3.360.000,-
Cía. Sevillana	Centro Maniobras	Huтор Tajar	2.054.655,-
Cía. Sevillana	RSMT y CT	Huescar	1.940.310,-
Cía. Sevillana	Mejora LANT	Loja	1.328.388,-
Elec. Guadalfeo	R.T.B.T.	Juviles	2.083.005,-
Elec. Los Batanes	Microcentral	Huтор Santillán	2.640.000,-

Granada, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a las Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 6 de abril de 1992 (BOJA núm. 31 de 1.4.92), por la que se regula la

concesión de subvenciones a las Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos, contempla como subvencionables las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural (PAER), las redes de distribución comercial de gas natural (GN) y la instalación de centrales generadoras de energía utilizando recursos renovables (CG).

En su apartado octavo, la citada orden atribuye la competencia al Delegado Provincial para resolver las subvenciones contempladas en la misma.

Examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe priorizado de la Comisión de Valoración, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas de acuerdo con el Art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre.

RELACION DE SUBVENCIONES

Núm. Expte.: SE-29/92/II.E.PAER

Situación Instalación: L.25 Kv. C.T. Intemp. y RBT. en Cerro Martos. Herrera.

Beneficiario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Subvención: 1.173.960

Núm. Expte.: SE-1/92/II.E.GN

Situación Instalación: Adaptación de Redes por cambio a Gas Natural en Sevilla.

Beneficiario: Gas Andalucía, S.A.

Subvención: 34.837.100

Todas las resoluciones que figuran en la relación anterior han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 23 de diciembre 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimosexto de la Ley 6/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Campillos (Málaga), por importe de 1.200.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), por importe de 1.993.294 ptas. para la Conclusión de las Normas sub de Planeamiento.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se